

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE

SUCRE N° 050/94

Mayo 31 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 175/93 de 22 de septiembre de 1993, la H. Alcaldía Municipal, otorgó en calidad de usufructo por el término de diez años, un lote de terreno ubicado en calle Iturricha al lado de la Ex-planta de ELAPAS, zona de la Recoleta en favor del PLAN INTERNACIONAL, FUNDACION QUIPUS Y ASUR, para la construcción de la infraestructura del Proyecto Museo del Niño y Centro Artesanal.

Que, la Directora del Plan Internacional Sucre, Señora Renée Charlestón, mediante nota de fecha 6 de abril del presente año, solicita la modificación de la indicada resolución, omitiéndose el nombre del Plan Internacional Sucre, toda vez que esta Institución no puede adquirir bajo ningún concepto, inmuebles, habiendo participado únicamente apoyando las gestiones para hacer realidad este importante proyecto.

Que, la Comisión Jurídica del H. Concejo Municipal, por informe N° 038/94 de 4 de mayo de 1994, previa revisión de antecedentes, sugiere se modifique dicha resolución, eliminando del texto el Plan Internacional Sucre.

Que, el art. 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades. dispone "El Gobierno Municipal no podrá donar ni dar en usufructo o comodato, los bienes inmuebles comunales sujetos a régimen jurídico privado, salvo a entidades públicas o mixtas para la ejecución de proyectos y programas de desarrollo económico social y de servicio público, mediante resolución especial aprobada por el H. Concejo Municipal en conformidad al procedimiento que fija la Ley".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Modificar el art. 2º parte resolutive de la Resolución Municipal N° 175/93 de 22 de septiembre de 1993, debiendo consignarse la siguiente redacción.

"Autorizar en calidad de usufructo por el término de 10 años, en favor de la FUNDACION ASUR, de un lote de terreno de

propiedad municipal, que se halla ubicado en calle Iturricha, zona de la Recoleta, al lado de la Ex-planta de ELAPAS, con destino exclusivo a la instalación de un Centro Artesanal Cultural de Esparcimiento y Educación de Niños".

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres	Chive	
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO	CONCEJO	MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.
/amme.